



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 201907000452

Fecha: 31/01/2019

DEC

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se traslada y se nombra por Convenio Interadministrativo de Permuta a unos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no Certificados de Antioquia.

La señora **BERNARDO DE JESÚS ACOSTA ESTRADA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.103.095.135**, Normalista Superior, quien actualmente está adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia en calidad de Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Yarumito del municipio de Barbosa, nombrado en propiedad por el Decreto 002644 del 13 de junio del 2013, inscrito en el Grado "1A" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente; y el (la) señor (a) **JORGE ISAAC JIMENEZ MARTINEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.069.470.006**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, quien actualmente está adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba, en calidad de Docente de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural El Cedro del municipio de Cerete, nombrado (a) en Propiedad por el Decreto 0984 del 15 de abril del 2009, inscrito en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente. Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.

* De conformidad con el párrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, corresponde al Ente territorial donde labora el (la) **BERNARDO DE JESÚS ACOSTA ESTRADA**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar al (la) señor (a) **JORGE ISAAC JIMENEZ MARTINEZ**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **BERNARDO DE JESÚS ACOSTA ESTRADA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.103.095.135**, Normalista Superior, en calidad de Docente de Básica Primaria, inscrito en el Grado "1A" del Escalafón Nacional Docente, para el Centro Educativo Rural El Cedro del municipio de Cerete, en reemplazo de Jorge Isaac Jiménez Martínez, quien pasa al Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar y nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **JORGE ISAAC JIMENEZ MARTINEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.069.470.006**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, inscrito en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, para Institución Educativa Rural Yarumito del municipio de Barbosa, en reemplazo de Bernardo de Jesús Acosta Estrada, quien pasa al Departamento de Córdoba.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente **JORGE ISAAC JIMENEZ MARTINEZ**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionado el (la) docente Jorge Isaac Jiménez Martínez en la Secretaría de Educación, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

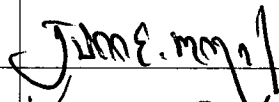
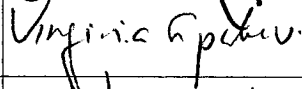
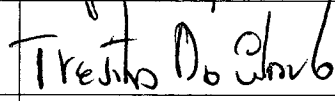

ARTÍCULO QUINTO: El (la) docente **BERNARDO DE JESÚS ACOSTA ESTRADA**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez posesionado (a) el (la) docente Bernardo de Jesús Acosta Estrada en el Departamento de Córdoba, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Departamento de Córdoba.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		07.12.18
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		07/12/18
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		6/12/18
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		6/12/18
<small>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.</small>			